



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 413-2024-UNF/CO

Sullana, 24 de junio de 2024.

VISTOS:



Carta de Renuncia de fecha 13 de junio de 2024; Oficio Nº 228-2024-UNF-VPIN, de fecha 20 de junio de 2024; Informe Nº 214-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 21 de junio de 2024; Informe Nº 486-2024-UNF-OAJ, de fecha 21 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.



Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.



Que, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5º prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Página | 1

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera. Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el numeral 47.9. del artículo 47 del Estatuto Institucional establece que: "(...) La Dirección de Producción de Bienes y Servicios comprende las unidades orgánicas siguientes: a) Unidad de Centros de Producción de Bienes y Servicios. - Las Unidades de Centros de Producción de Bienes y/o Servicios de la Universidad son las siguientes: Centro Preuniversitario, Centro de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Idiomas, Centro de Computación e Informática y Centro de Servicios Tecnológicos, Asesoría y Consultoría".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 328-2024-UNF/CO, de fecha 29 de mayo de 2024, se encargó temporalmente, al Mg. Jhony Alberto Gonzales Malca, Asesor Técnico de la Vicepresidencia de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 30 de mayo de 2024.

Que, con Carta de renuncia de fecha 13 de junio de 2024, el Mg. Jhony Alberto Gonzales Malca comunica a Vicepresidencia de Investigación la decisión de renunciar al cargo temporal del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 228-2024-UNF-VPIN, de fecha 20 de junio de 2024, la Vicepresidencia de Investigación remite a Presidencia de la Comisión Organizadora, indicando: "(...) se agradece al Mg. Jhony Alberto Gonzales Malca por la gestión durante su desempeño en el cargo. En cumplimiento a las funciones inherentes al cargo y de ser importante por la realización de las actividades; esta Vicepresidencia de Investigación propone a la Mg. Carlos Magno Sancho Noriega, como Director del Centro de Idiomas."

Que, con Informe N° 214-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 21 de junio de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, emite opinión técnica correspondiente al cumplimiento del perfil del profesional propuesto para la acotada dirección y solicita para opinión legal sobre el particular.

Que, mediante Informe N° 486-2024-UNF-OAJ, de fecha 21 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión correspondiente y concluye: Que, estando a los actuados que obran en expediente administrativo e informes técnicos, este despacho es del parecer que resulta viable la emisión del acto resolutivo mediante el cual se encargue al Mg. Carlos Magno Sancho Noriega, docente de esta Casa Superior de Estudios, la encargatura de la Dirección del Centro de Idiomas en adición a sus funciones.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 052-2024-SO-CO, de fecha 21 de junio del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **ACEPTAR la renuncia con eficacia anticipada del Mg. Jhony Alberto Gonzales Malca, al cargo de Director del Centro**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera; expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo; hasta el 13 de junio de 2024. **ENCARGAR** al Mg. Carlos Magno Sancho Noriega, en el cargo de confianza de la Dirección del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 25 de junio de 2024.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 052-2024-SE-CO de fecha 21 de junio del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia con eficacia anticipada del Mg. Jhony Alberto Gonzales Malca, al cargo de Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera; expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo; hasta el 13 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Mg. Carlos Magno Sancho Noriega, en el cargo de confianza de la Dirección del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 25 de junio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, la encargatura señalada en el artículo precedente, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Página | 4


Dr. José Florentino Malera López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Mg. Carlos Magno Sancho Noriega
SECRETARIO GENERAL

